



PARRAL, 07 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 3515/

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
2. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
3. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones dispuestas en los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646 de 2020; 72 y 153 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Decreto Supremo 107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofes a las comunas que indica y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76 de 2021.
5. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
6. Resolución N° 143 de fecha 26 de Mayo 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que ha debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
12. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
13. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
14. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
15. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
16. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, considerando sus modificaciones dispuestas en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646 de 2020; 72 y 153 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- **Que**, en Decreto Supremo 107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las comunas que indica y su modificación contenida en el Decreto Supremo N° 76 de 2021.
- 3.- **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
- 4.- **Que**, el Municipio, como corporación autónoma, en el ámbito de su territorio, le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local, promoviendo y ejecutando acciones a través de la asistencia social, entre otros.
- 5.- **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados a ayudas sociales para las familias más vulnerables o afectadas por COVID-19 en la comuna de Parral a través de Resolución N° 143 de fecha 26 de Mayo 2021.
- 6.- **Que**, por todo lo anterior, es necesaria la adquisición de 160 cupones de gas normal, para ir en directa ayuda a casos vulnerables de la comuna de Parral, considerando que la pandemia ha afectado enormemente la economía del país y por ende a la comuna, afectando principalmente a las familias más vulnerables y el Municipio preocupado y con el fin evitar mayor propagación se implementa este beneficio, para que las familias permanezcan en sus casas y evitar posibles contagios.
- 8.- **Que**, el proveedor ABASTIBLE S.A., Rut N° 91.806.000-6 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 160 cupones de gas normal de 15 kilos para apoyo a la comunidad por la pandemia COVID-19, al proveedor **ABASTIBLE S.A., Rut N° 91.806.000-6**, a través de orden de compra emitida por Convenio Marco en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura, por la **suma total de \$2.589.440.- IVA incluido (Dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos)**
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.009 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 143"**.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que será el Programa Casa del Adulto Mayor quien administre el 100% de la entrega de este beneficio a los usuarios, debiendo resguardar la documentación que respalde dichas entregas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/EGP/pca.-
DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones (2 copias)

3.- Control (digital)

4.- Dideco (digital)

